

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

**Fechas presentación solicitudes:** desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 28 de febrero de 2019. Fuera del plazo establecido no se admitirán solicitudes para la presente convocatoria.

**Lugar de presentación:**

- En la recepción del Ayuntamiento de Masquefa, c / Mayor 93 (Horario de lunes a viernes de 9 a 14h y lunes y jueves de 17 a 19h).
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Masquefa (<https://www.seu-e.cat/web/masquefa>), con certificación digital.

**Documentación a presentar:**

**Documentación común:**

- Instancia expresa, registrada de entrada en el Ayuntamiento de Masquefa o por cualquiera de los medios expresados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Copia autenticada del DNI o NIE vigente de la persona solicitante y de todas las personas empadronadas en el domicilio por el que se solicita la ayuda en el IBI.
- Volante de convivencia del domicilio para el que se solicita la ayuda económica (se obtendrá de oficio)
- Declaración conforme no está incurso en ninguna causa establecida en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la seguridad Social y autorización de consulta de los datos fiscales a la Agencia Tributaria de cada miembro de la unidad de convivencia empadronado en el domicilio.

**Documentación específica para: a) Ayudas para domicilios de unidades de convivencia de mayores de 65 años o pensionistas**

- Certificado de ingresos de la Administración correspondiente (Instituto Nacional de la Seguridad Social / Generalitat de Catalunya) del año anterior a la convocatoria de las ayudas de todas las personas en edad laboral empadronadas en el domicilio.

**Documentación específica para: b) Ayudas para domicilios de unidades familiares de familias monoparentales**

- Copia autenticada del carnet de familia monoparental expedido por la Generalitat de Catalunya.
- En caso de que el miembro de la familia monoparental sea sujeto pasivo del IBI de su domicilio en un porcentaje inferior al 100 por ciento, debe acreditar el derecho de uso sobre la vivienda aportando la documentación acreditativa de la subrogación, la sentencia judicial o, en su caso, el convenio de separación o divorcio.
- Certificado de ingresos del empleador o de la Administración correspondiente (Instituto Nacional de la Seguridad Social / Generalitat de Catalunya) del año anterior a la convocatoria de las ayudas de todas las personas en edad laboral empadronadas en el domicilio.

**Documentación específica para: c) Ayudas para domicilios de unidades de convivencia con desempleados de larga duración**

- Certificado de inscripción de la oficina de trabajo de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Certificado de importes anual de la oficina de trabajo.

**Bases y más información:**

Las bases de la convocatoria y toda la información se puede encontrar en la recepción del Ayuntamiento, c/ Mayor 93 y en la web municipal [www.masquefa.cat](http://www.masquefa.cat).